



27 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° 698.303-CPE-26; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita el llamado a Licitación Pública N° 14/2026, tendiente a la contratación de una empresa especializada para llevar a cabo el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema de calefacción de la Escuela Primaria Provincial N° 64 de la localidad de Las Heras”, dependiente de este organismo;

Que dicho trámite fue solicitado por la Dirección Provincial de Mantenimiento y Coordinación Regional, mediante Nota N° 326/2026, en virtud del relevamiento técnico efectuado por personal de la Dirección de Mantenimiento de Zona Norte, quienes, tras la inspección correspondiente, constataron el deficiente funcionamiento del sistema de calefacción del establecimiento;

Que la situación descripta evidencia la necesidad de una intervención integral a fin de restituir el correcto funcionamiento del sistema y garantizar condiciones adecuadas de confort térmico, impactando directamente en el normal desarrollo de las actividades escolares y afectando a estudiantes, personal docente y auxiliar, especialmente en el contexto de las condiciones climáticas adversas propias de la región en la presente época del año;

Que, en consecuencia, resulta prioritario y de carácter urgente adoptar las medidas necesarias para dar solución a la problemática planteada;

Que, en función de lo expuesto y de las solicitudes obrantes en el expediente por parte del establecimiento educativo y de la Dirección General Regional de Zona Norte, la Dirección Provincial de Mantenimiento y Coordinación Regional solicita la reducción de los plazos administrativos previstos para el llamado y la apertura de sobres, a fin de agilizar el procedimiento y brindar una respuesta oportuna;

Que la Dirección Provincial de Mantenimiento y Coordinación Regional – Subsecretaría de Infraestructura Escolar– solicitó cotización a diversas firmas del rubro con fecha 14/04/2026, habiéndose recibido respuesta de tres (3) firmas, presentando cotización las firmas “HECHENLEITNER DIEGO” y “JOSÉ LUIS BRITOS”;

Que obra la determinación del Presupuesto Oficial, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 175.222.469,00), confeccionado por la Dirección de Adquisiciones y Servicios;

Que obra la autorización del gasto y de la reducción de plazos de convocatoria por parte de la Presidencia de este organismo;

Que obra reserva del gasto correspondiente, efectuada por la Dirección de Contabilidad Presupuestaria, dependiente de este organismo;

Que la Dirección de Adquisiciones y Servicios, en conjunto con la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que registró el presente llamado, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente;

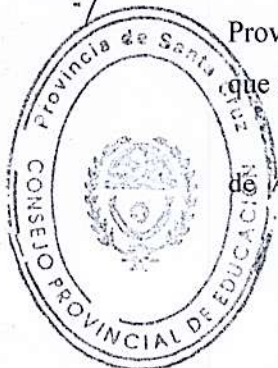
Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley Provincial N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ,
RÍO GALLEGOS

SILVANA M. PRESA
Directora General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

27 ABR 2026

0989



JF

BP



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

modificatoria Ley Provincial N° 3810 – Título VII – Sección III – Artículo 137°- Inciso a), y Artículo 139°- Inciso c) y lo dispuesto en el Artículo 8° inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I – A del Decreto N° 1678/22);

Que obra Dictamen N° 595/26 de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, dependiente de este organismo;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3305;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a realizar el llamado con reducción de plazos de la Licitación Pública N° 14/2026, tendiente al “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en el sistema de calefacción de la Escuela Primaria Provincial N° 64 de la localidad de Las Heras”, dependiente de este organismo.-

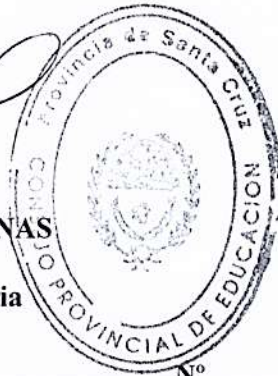
ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirá el presente llamado a Licitación Pública, que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, a efectuar el presente llamado a Licitación Pública, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, fijar fecha y hora de Apertura de Ofertas, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- TOME RAZÓN, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria y el Tribunal de Cuentas, dese a conocer cumplido, ARCHÍVESE.-

Carla Belén Cárdenas

Prof. CARLA BELÉN CÁRDENAS
Directora Provincial de
Administración Presupuestaria



IRIS Adriana Rasgido

Lic. IRIS ADRIANA RASGIDO
Presidente

0989

RESOLUCIÓN

N°

/26.-

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ME
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ,
RIO GALLEGOS

27 ABR 2026

Silvana M. Presa
SILVANA M. PRESA
Directora General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



GOBIERNO DE SANTA CRUZ	
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	
CARÁTULA - CONVOCATORIA	
PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL	
Licitación Pública N° 14/2026	
Expediente N°: 698.303-CPE-2026	Ejercicio: 2026
RUBRO COMERCIAL	
Rubro afín al motivo del Llamado	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
"SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE LA EPP N° 64 DE LAS HERAS"	
COSTO DEL PLIEGO	\$ 175.222,47
RETIRO DE PLIEGOS	
<i>Lugar / Dirección</i>	<i>Horario</i>
Consejo Provincial de Educación Dirección de Adquisiciones y Servicios Avda. Pdte. Kirchner N° 1381 - C.P 9400 – Río Gallegos, provincia de Santa Cruz	De lunes a viernes de 10:00 a 15:00.
CONSULTAS	
<i>Lugar / dirección</i>	<i>Plazo y horario</i>
Por escrito al Consejo Provincial de Educación Dirección de Adquisiciones y Servicios Avda. Pdte. Kirchner N° 1381 - 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. o por mail a d.adqyservicios@gmail.com	Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 15:00.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
<i>Lugar / dirección</i>	<i>Plazo y horario</i>
Oficina de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación, sito en Pdte. Néstor C. Kirchner N° 1381 -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas. De lunes a viernes de 10:00 a 15:00.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
<i>Lugar / dirección</i>	<i>Fecha / hora</i>
En las instalaciones del Consejo Provincial de Educación, sito en Pdte. Néstor C. Kirchner N° 1381 -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	15.00 HS 11/05/2026
Muestras	NO

0989

COPIA



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1. Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley Nº 3.755/21 y su modificatoria, Ley Nº 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atinencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2. Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TÉCNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios dependiente del Consejo Provincial de Educación, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

3. Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

4. Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones generales y particulares, previo pago del costo del mismo y enviando el comprobante en la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación, Avda. Pdte. Kirchner Nº 1381 (1º PISO) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, vía mail al correo electrónico d.adqyservicios@gmail.com, el cual se enviara en respuesta del mismo.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la Cuenta Corriente Nº 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta Nº 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden de RENTAS GENERALES TGP.

0989

COPIA



Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el **recibo oficial de adquisición del pliego** de bases y condiciones como se indica en el primer párrafo de la presente cláusula y que **acompañará la oferta**.

Para que la Dirección de Adquisiciones y Servicios confeccione el "RECIBO DE ADQUISICION DE PLIEGO" el interesado deberá comunicar, junto con el envío del comprobante de pago, los siguientes datos: "FIRMA, DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO", este último será al que la Dirección de Adquisiciones y Servicios enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción, sin excepción.

5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, **hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura**, ante la oficina indicada en la cláusula 4ª), de manera presencial en el horario de 10:00 a 17:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico: d.adqyservicios@gmail.com

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, al correo electrónico que hayan constituido al efecto – cláusula 11ª y 4ª.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

6. No podrán ser Oferentes

- Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado Provincial.
- Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.
- Los deudores en ejecución del Fisco Nacional, Provincial y Municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

Con su oferta los interesados deberán acompañar declaración jurada manifestando que no se encuentran comprendidos en ninguno de los impedimentos mencionados en la presente Cláusula.

7. Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Dirección de Adquisiciones y Servicios dependiente del Consejo Provincial de Educación, sita en Pdte. Néstor Kirchner N° 1381 (1º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán ser redactadas en idioma nacional. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del procedimiento al que se presenten, día, hora y lugar de apertura y firma comercial.
- Presentarse en Original (corresponde firmas y/o sellos).
- Toda la documentación que integre la Oferta deberá estar firmada y sellada, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal (en el caso de ser impresión doble faz, la misma debe tener sello y firma en ambos lados).
- Las raspaduras, enmiendas, o interlíneas, en partes fundamentales que hagan a la esencia del Contrato, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta, en caso contrario, la Oferta será rechazada.
- Los sobres, cajas o paquetes que pudieran acompañar la oferta, también se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento al que se presenten, día, hora y lugar de apertura y firma comercial.
- Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuál es la alternativa. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26ª), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

8. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- Estuvieran escritas con lápiz o sus firmas sean escaneadas/digital.
- Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26ª - inciso c) y artículo 28ª del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- Contuvieran condicionamientos.
- Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

0989

COPIA



Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro de un plazo establecido, el cual vencido, la oferta será desestimada sin más trámite.

9. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

10. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- Ley de Administración Financiera N° 3.755/21, su modificatoria y Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260.
- Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- La oferta.
- La adjudicación.
- La orden de compra/contrato.

11. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante **declaración jurada**, deberán:

- Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, **dirección de correo electrónico**, localidad, etc.).
- Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 6º).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comuniqué por medio fehaciente a la Dirección de Adquisiciones y Servicios el cambio del mismo, siendo válidos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas desde el envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

12. Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** sito en calle **Avenida Pte. Néstor C. Kirchner N° 1.381**, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- En efectivo, mediante depósito o transferencia en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**, **CUENTA CORRIENTE N° 014197266**, "**Fondos de Terceros**" **ALIAS DRAGA.CAUCHO.PARRA - CBU N° 08600011-01800041972668** acompañando el comprobante pertinente.

- Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante detallada en el primero párrafo.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

-Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

-Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.

-Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

13. Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar el procedimiento deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación constituida a nombre del **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**, sito en Av. Kirchner N° 1381, 1° piso - (9400) Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- En efectivo mediante Depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Orden del Consejo Provincial de Educación (CUIT: 30-66004981-5), o mediante Transferencia Bancaria a la CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 1-419726/6- "Fondo de Terceros", CBU 0860001101800041972668 acompañando la boleta pertinente.

0989

COPIA



b) Con Seguro de Caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I-A del Decreto N° 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante, detallada en el primero párrafo.

En caso de optar por las alternativa b), deberá constar que el Asegurador: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, y b) se somete a la Justicia de los Tribunales Ordinarios Locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las aseguradoras, contenidas en Pólizas correspondientes a los Seguros de Caución, deberán certificarse por Escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso de que la certificación aludida provenga de un Escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente Legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

14. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13ª) y bajo idénticos requisitos.

La presente garantía deberá estar vigente hasta la recepción definitiva y lo establecido en el Anexo III.

15. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura **no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales**, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

16. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

17. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)- documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

18. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

19. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

b) El pliego de condiciones particulares.

c) La oferta adjudicada.

d) La adjudicación.

e) La orden de compra.



0989

ICOPIA



20. Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

21. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22).

22. Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por el organismo licitante en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que el organismo licitante adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

23. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755, sus modificatorias y complementarias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I-A Decreto N° 1678/22)
- Normativas concordantes.

J



0989

COPIA



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

24. Objeto

"SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE LA EPP N° 64 DE LAS HERAS", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en Planilla de Cotización que, como Anexo I forma parte integrante del presente.

25. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

26. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

27. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en PESOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos últimos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se deberá cotizar por renglón completo.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras, se tomará este último como precio cotizado.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

Los precios cotizados serán considerados netos por la provisión de los bienes solicitados por el Consejo Provincial de Educación considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado –dentro del establecimiento educativo-, seguros, embalaje, etc.-

Es obligatorio, en los casos que se adquiera bienes, y/o insumos necesarios para ejecutar un servicio, indicar MARCA, modelo, características técnicas generales, detalles constructivos y adjuntar folletos técnicos explicativos, que permitan la correcta evaluación de la oferta. Caso contrario la apreciación de lo ofrecido queda a juicio exclusivo del organismo licitante, que podrá aceptarlos o no, situación ésta que no dará lugar a reclamo alguno.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el comitente reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto.

28. Ofertas – Documentación a integrar

La Oferta deberá contener la siguiente documentación:

- a) **Pliego y toda la documentación que integre el sobre firmado en todas y cada una de sus fojas (en el caso de ser impresión doble faz, la misma debe tener sello y firma original en ambos lados).**
- b) **Oferta económica conforme Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Pliego.**
- c) **Copia certificada del Poder Vigente a la fecha de apertura del firmante.**
- d) **Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz en el rubro afín al motivo del llamado.**
- e) **Folletos, fotos, ilustraciones etc., y en general todo elemento que se desee agregar a fin de ampliar o ilustrar la oferta y permitan apreciar las características principales de los productos ofrecidos, sin perjuicio de los documentos que oportunamente puedan requerirse.**
- f) **Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 12ª).**
- g) **Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar (Completar Anexo II).**
- h) **Declaración Jurada de Garantía de los trabajos realizados (completar Anexo III).**
- i) **Declaraciones Juradas conforme Cláusulas 6, 11 y 12 del presente Pliego.**
- j) **Recibo original que acredite la adquisición del Pliego.**
- k) **Circular aclaratoria (solo en caso de que se comunique desde la Dirección de Adquisiciones y Servicios).**

29. Especificaciones técnicas

El adjudicatario que brinde el servicio deberá cumplir con las especificaciones mínimas requeridas e indicadas en la planilla de cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego.

30. Adjudicación – comunicación

La adjudicación se hará a favor de un único oferente para facilitar la organización y coordinación de las reparaciones solicitadas en el presente Pliego y ANEXO I y se notificará al Adjudicatario en forma fehaciente en el término de SIETE (7) días hábiles de dictado el acto administrativo que la resuelva, mediante la remisión de la orden de compra por correo electrónico a la dirección de correo electrónico consignada por el oferente en la planilla de cotización (Anexo I) donde serán validadas todas las notificaciones y comunicaciones. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

0989

COPIAS



31. Inicio y Duración del Servicio

El servicio deberá estar operativo de **forma inmediata** a partir de la fecha de emisión y recepción de la Orden de Compra. La duración de la ejecución del plazo para el servicio no debe superar los CATORCE (14) días corridos, contemplando día sábado y domingo.

32. Prestación del Servicio

Para la prestación del servicio el adjudicatario debe incluir todos los insumos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento educativo afectado.

33. Dotación de personal

El adjudicatario establecerá la cantidad de personal que considere necesario para una eficiente ejecución del servicio de adquisición y colocación de carpinterías, el cual tendrá relación directa con el proveedor del servicio.

El personal que designe el adjudicatario deberá ser idóneo y estar capacitado para la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido en el presente Pliego. En caso de que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar verifique que el personal designado no cumple con los requisitos técnicos y personales, solicitará al Adjudicatario su reemplazo.

34. Conducción de los trabajos

El adjudicatario será responsable de la conducción de su personal y de la ejecución de los trabajos asegurando un correcto desarrollo de los mismos y el cumplimiento eficaz y eficiente del servicio.

35. Supervisión

El desarrollo de las tareas en el marco de la presente contratación será supervisado por la **Subsecretaría de Infraestructura Escolar**.

36. Visita edilicia

A los efectos de realizar su cotización, los interesados deberán contactarse con la Subsecretaría de Infraestructura Escolar al correo electrónico admiinfraestructuracpe@gmail.com para coordinar la **visita obligatoria** para realizar la respectiva cotización y deberán presentar declaración jurada (completando el Anexo II) en la que manifiesten que tomaron conocimiento y obtuvieron información sobre el lugar donde se prestará el servicio.

En razón del recaudo establecido, una vez adjudicado el servicio, el adjudicatario no podrá aducir cualquier tipo de dificultad en el cumplimiento del servicio en tiempo y forma motivados en características propias del lugar, malas interpretaciones y/o en omisiones originadas en una incorrecta evaluación del lugar, los trabajos y elementos que resulten necesarios para el cumplimiento del contrato.

37. Lugar de prestación de servicios

El servicio se realizará en el establecimiento indicado en la Planilla de cotización del Anexo I e Informe Técnico (Anexo IV), confirmando domicilio con la **Subsecretaría de Infraestructura Escolar**, al correo electrónico admiinfraestructuracpe@gmail.com

38. Recepción Provisoria

El organismo Licitante, a través del personal de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, supervisará y efectuará las verificaciones que considere necesarias sobre el cumplimiento de las condiciones y calidad del servicio brindado luego de lo cual, y en caso de que no se formulen observaciones, emitirá una recepción provisoria, que tendrá vigencia hasta la confección de la recepción definitiva. La recepción deberá conformarse cuando el servicio haya finalizado y esté habilitado su uso y cumpla con el objetivo para el cual fue proyectado.

39. Recepción Definitiva

El organismo Licitante, a través del personal de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, confeccionará la recepción definitiva, solo si la recepción provisoria se hubiere llevado a cabo sin observaciones y si durante el plazo de garantía no hubiesen aparecido defectos, o si surgidos defectos éstos hubieran sido subsanados a entera satisfacción de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y efectuados los trabajos de conservación que previera el Anexo III. El contratista está obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía que le sean notificadas. La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen, vicios de fabricación de los materiales empleados y/o vicios de construcción, que se adviertan en el plazo de SEIS (6) meses computados a partir de la conformidad definitiva.

40. Forma y plazo de Pago

El pago se efectuará en pesos mediante transferencia a la cuenta bancaria que indicare al adjudicatario dentro de los 30 días corridos a partir del día siguiente de la conformidad definitiva o de la fecha de presentación de la factura.

41. Documentación a presentar para el Pago

A los efectos de la liquidación y pago, el Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Av. Kirchner N° 1381, 1° piso, C.P. 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, la siguiente documentación:

- Factura original.
- Certificado de libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos públicos de la Provincia de Santa Cruz (ASIP) emitida con no más de 30 días anteriores a la fecha de cada facturación.
- Es requisito indispensable estar VIGENTE en el Registro de Proveedores del Estado al momento de la prestación del servicio.
- Constancia de CBU emitida por el banco y certificada por el titular de la cuenta.



0989

COPIA



La falta de presentación de cualquiera de la documentación citada **imposibilitará el pago**, habilitando al Organismo licitante a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.

42. Facturación - Presentación

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes a nombre del Consejo Provincial de Educación, (CUIT 30-66004981-5), y presentarlas en la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Av. Kirchner N° 1381, 1° Piso, C.P. 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato a que corresponde;
- b) Número del expediente;
- c) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- d) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Importe total neto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

A los efectos de evitar demoras en la tramitación de los pagos, se informa que en relación a la Resolución General N° 5614/24 del Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor no se recibirán las Facturas Tipo B cuya emisión no contengan en el espacio inferior izquierdo el apartado titulado "Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27.743)" con los datos "IVA Contenido" y "Otros Impuestos Nacionales Indirectos" (solo internos).

En el caso que el IVA no esté discriminado en la facturación, será necesario que informen a este organismo si el concepto facturado se encuentra Exento en el IVA y aclarar bajo qué ley especial y/o en qué artículo de la Ley N° 20.631 de IVA se encuentra regulada tal exención.

43. Prohibiciones

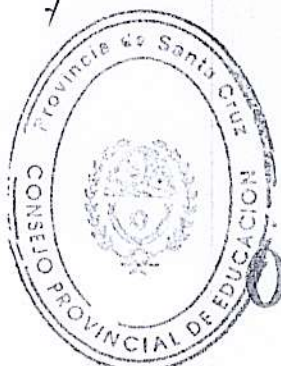
El Adjudicatario no podrá transferir parcial ni totalmente el cumplimiento del objeto contractual, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

44. Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Río Gallegos, con exclusión de cualquier fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en la misma.

JF

EP



0989

COPIA



ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 - CPE - 2026	
EXPEDIENTE N° 698.303/2026	
ACTO DE APERTURA	
FECHA Y HORA: ...11/05/2026-15:00hs	Dirección de Adquisiciones y Servicios, Consejo Provincial de Educación.

DATOS DEL OFERENTE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
PROVEEDOR N°	CORREO ELECTRÓNICO :	CUIT:

Renglón	Ítems	Designación	Cómputo		Precio Unitario	Precio Total
			Cantidad	Un.		
SALA DE MAQUINAS N°1						
1	1,01	Realizar el service completo a 1 (uno) equipo de calefacción por aire GOODMAN 150-52 , colocando todos los repuestos originales necesarios para su correcta puesta en marcha y para optimizar el sistema de calefacción.	1,00	gib.		
	1,02	Realizar el service completo a 1 (una) caldera SURREY , colocando todos los repuestos originales necesarios para su correcta puesta en marcha y para optimizar el sistema de calefacción. En caso de ser necesario realizar el cambio del equipo por uno del mismo caudal y/o potencia calorica.	1,00	gib.		
	1,03	En caso de ser necesario provision e instalacion de caldera con la misma potencia calorica.	1,00	gib.		
	1,04	Adquisición de DOS (2) equipos de aire caliente nuevos, de potencia nominal entre 28.750 y 34.500 kcal/h, de similares características a los existentes. Balance térmico a constatar por la contratista.	2,00	uni.		
	1,05	Instalar los DOS (2) equipos de aire caliente nuevos, de potencia nominal entre 28.750 y 34.500 kcal/h, previo desmontaje de los existentes.	1,00	gib.		
	1,06	Verificación de los termostatos existentes, agregar cajas acrílicas con llave en caso de ser necesario.	1,00	gib.		
	1,07	Realizar bajada de línea eléctrica exclusivamente para los equipos y realizar un nuevo tablero eléctrico con Protector de alta y baja tensión, disyuntor y llaves térmicas para cada equipo. Y todo lo necesario para seguir las normas de seguridad vigentes.	1,00	gib.		
SALA DE MAQUINAS N°2						
2	2,01	Realizar el service completo a 1 (uno) equipo de calefacción por aire GOODMAN 150-52, colocando todos los repuestos originales necesarios para su correcta puesta en marcha y para optimizar el sistema de calefacción.	1,00	gib.		
	2,02	Adquisición de DOS (2) equipos de aire caliente nuevos, de potencia nominal entre 28.750 y 34.500 kcal/h, de similares características a los existentes. Balance térmico a constatar por la contratista.	2,00	uni.		
	2,03	Instalar los DOS (2) equipos de aire caliente nuevos, de potencia nominal entre 28.750 y 34.500 kcal/h, previo desmontaje de los existentes.	1,00	gib.		
	2,04	Verificación de los termostatos existentes, agregar cajas acrílicas con llave en caso de ser necesario.	1,00	gib.		
	2,05	Adquisición de 1(UNO) termotanque de 80 litros.	1,00	gib.		
	2,06	Instalación de 1(UNO) termotanque de 80 litros, adaptando las instalaciones para su correcto funcionamiento.	1,00	gib.		
	2,07	Realizar bajada de línea eléctrica exclusivamente para los equipos y realizar un nuevo tablero eléctrico con Protector de alta y baja tensión, disyuntor y llaves térmicas para cada equipo. Y todo lo necesario para seguir las normas de seguridad vigentes.	1,00	gib.		
SALA DE MAQUINAS N°3						
3	3,01	Realizar el service completo a 1 (uno) equipo de calefacción por aire GOODMAN 150-52 , colocando todos los repuestos originales necesarios para su correcta puesta en marcha y para optimizar el sistema de calefacción.	1,00	gib.		
	3,02	Verificación de los termostatos existentes, agregar cajas acrílicas con llave en caso de ser necesario.	1,00	gib.		
	3,03	Verificación e instalacion de rejillas de ventilación según normativa.	1,00	gib.		
	3,04	Realizar bajada de línea eléctrica exclusivamente para los equipos y realizar un nuevo tablero eléctrico con Protector de alta y baja tensión, disyuntor y llaves térmicas para cada equipo. Y todo lo necesario para seguir las normas de seguridad vigentes.	1,00	gib.		
SALA DE MAQUINAS N°4						
4	4,01	Realizar el service completo a 1 (uno) equipo de calefacción por aire EFRAM , colocando todos los repuestos originales necesarios para su correcta puesta en marcha y para optimizar el sistema de calefacción.	1,00	gib.		
	4,02	Verificación de los termostatos existentes, verificar que tengan caja de protección acrílica con llave.	1,00	gib.		
	4,03	Realizar bajada de línea eléctrica exclusivamente para los equipos y realizar un nuevo tablero eléctrico con Protector de alta y baja tensión, disyuntor y llaves térmicas para cada equipo. Y todo lo necesario para seguir las normas de seguridad vigentes.	1,00	gib.		
SALA DE MAQUINAS N°5						
5	5,01	Realizar el service completo a 1 (uno) equipo de calefacción por aire EFRAM , colocando todos los repuestos originales necesarios para su correcta puesta en marcha y para optimizar el sistema de calefacción.	1,00	gib.		
	5,02	Verificación de los termostatos existentes, verificar que tengan caja de protección acrílica con llave.	1,00	gib.		
	5,03	Realizar bajada de línea eléctrica exclusivamente para los equipos y realizar un nuevo tablero eléctrico con Protector de alta y baja tensión, disyuntor y llaves térmicas para cada equipo. Y todo lo necesario para seguir las normas de seguridad vigentes.	1,00	gib.		
GENERAL						
6	6,01	Verificación de instalación de gas en todo el establecimiento verificar perdidas en accesorios, arreglo e intervención de las mismas.	1,00	gib.		
	6,02	Se deberán realizar las presentaciones y formularios correspondientes, por un instalador matriculado, ante el ente prestador del servicio de gas para declarar los equipos nuevos, como así también la adecuación de las instalaciones de acuerdo a normativa vigente.	1,00	gib.		
	6,03	Arreglo de cielorraso en salas de máquinas donde se realizara trabajo de cañería (masillado y pintura).	1,00	gib.		
TOTAL:						

Total de la Oferta en letras:

El valor cotizado debe incluir el IVA y los gastos de envío, traslado, carga y descarga (fletes, acarreo, etc.) así como todos los impuestos, tasas y demás gastos vinculados para la entrega de lo requerido en el lugar de destino y lo establecido en el Pliego del procedimiento e Informe Técnico.

Firma y sello



0989 COPIA



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR
(COMPLETAR)

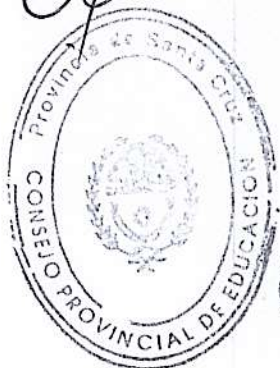
Río Gallegos, ____ de _____ 2026

El que suscribe _____, D.N.I _____, en nombre y representación de la empresa _____, DECLARA bajo juramento que se ha hecho presente en el establecimiento donde se desarrollará el servicio motivo de la Licitación Pública, habiendo adquirido así conocimiento pleno de las condiciones en que se recibirán los mismos y se realizarán los trabajos conforme planilla ANEXO I del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos.

.....
Firma y Sello del oferente

JF

EP



0989

COPIAS



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

(COMPLETAR)

Río Gallegos, ____ de _____ 2026

Por la presente declaramos bajo carácter de declaración jurada que aceptamos cumplir con las condiciones de garantía a continuación establecidas:

- Garantizar el perfecto estado y funcionamiento de la totalidad de los trabajos realizados por el término de **SEIS (6) meses**, contado a partir de la recepción provisoria.
- Subsanan, sin costo adicional para el organismo contratante, cualquier falla, vicio oculto, defecto o inconveniente derivado de las tareas ejecutadas, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa: *Cualquier daño derivado de una incorrecta manipulación o colocación de los materiales.*
- Responder y revertir la situación comunicada, en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** a partir de la comunicación por parte del organismo contratante, adoptando medidas inmediatas de mitigación en caso de riesgo para la seguridad de los usuarios.
- Toda reparación bajo garantía, se realizará empleando materiales y procedimientos de calidad equivalente o superior a los originales.

.....
Firma y Sello del oferente



COPIA

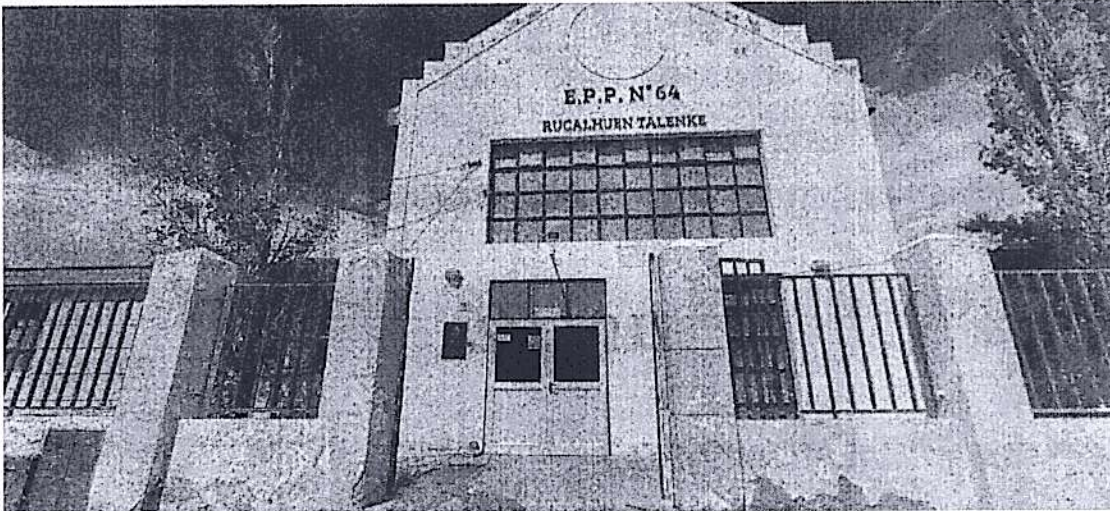


ANEXO IV

Caleta Olivia, 18 de Febrero de 2026

INFORME TÉCNICO SOBRE EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN

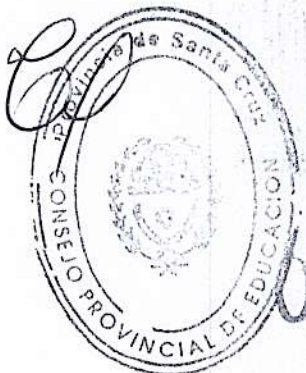
ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL N°64 – LAS HERAS



INGRESO SOBRE CALLE 13 DE DICIEMBRE



Handwritten signature



0989

COPIA



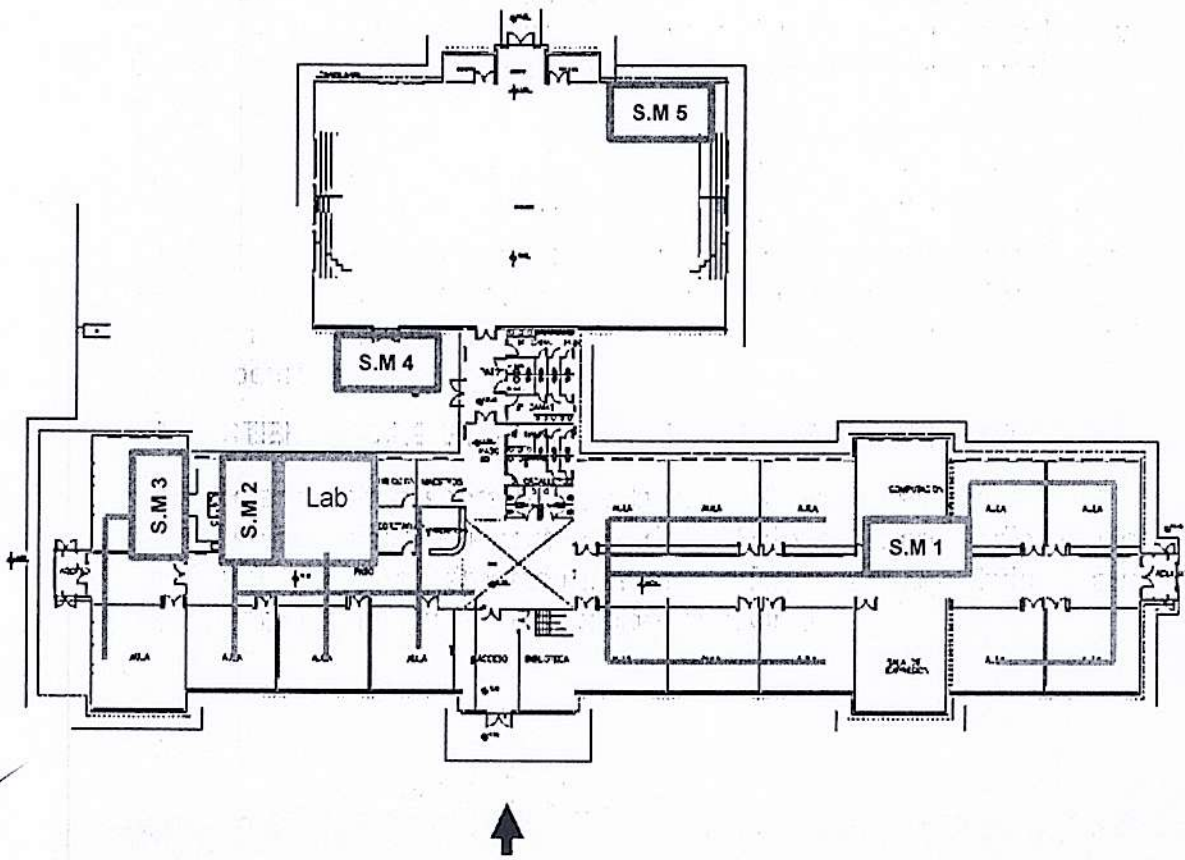
1. INTRODUCCIÓN

Quien suscribe, Técnico maestro mayor de obras Flandes Cataldo Karen, la cual se hizo presente en el Establecimiento escolar de la **Escuela Primaria Provincial N°64 "RUCALHUEN TALENKE"**, ubicado de la localidad de **Las Heras** de la provincia de Santa Cruz, con la finalidad de detallar en este informe la situación actual del edificio con respecto al sistema de calefacción y las instalaciones de gas.

Tras la inspección ocular, se determinó que el establecimiento no se encuentra en condiciones operativas, representando un riesgo potencial para la comunidad educativa. Esto se debe al estado crítico de las cañerías de gas y a la necesidad de reparar o sustituir diversos artefactos. Por lo expuesto, su intervención debe ser de carácter urgente e inmediato, priorizando la seguridad edilicia y la integridad física de alumnos y personal.

2. CARACTERISTICAS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

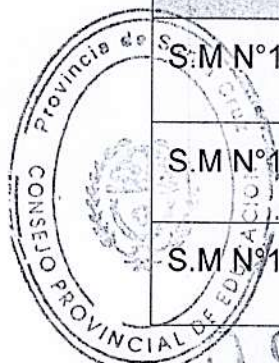
El edificio escolar se sitúa sobre la calle la calle **13 de diciembre N°1050**, en la actualidad el colegio tiene una matrícula de **491** de estudiantes distribuidos en turno mañana y tarde. La infraestructura se conforma por una única planta de aproximadamente **2395,83 m2**, construcción tradicional.



Ingreso sobre calle 13 de diciembre

3. ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN

UBICACIÓN	COMPONENTE	MARCA/ MODELO	POTENCIA	ESTADO
S.M N°1	Eq. De aire	GOODMAN	27.600 KCAL/H	BUENO
S.M N°1	Eq. De aire	LENNOX	26.619 KCAL/H	MALO
S.M N°1	Eq. De aire	LENNOX	26.619 KCAL/H	MALO



0989

COPIA



S.M N°1	Eq. De aire	SURREY	46.500 KCAL/H	MALO
---------	-------------	--------	------------------	------

SALA DE MAQUINAS N°1

En la sala de máquinas N°1 (ala derecha), se encuentran instalados cuatro equipos de calefacción por aire: dos **Lennox**, un **Goodman** y un **Surrey**. Tras la inspección ocular, se determinó lo siguiente:

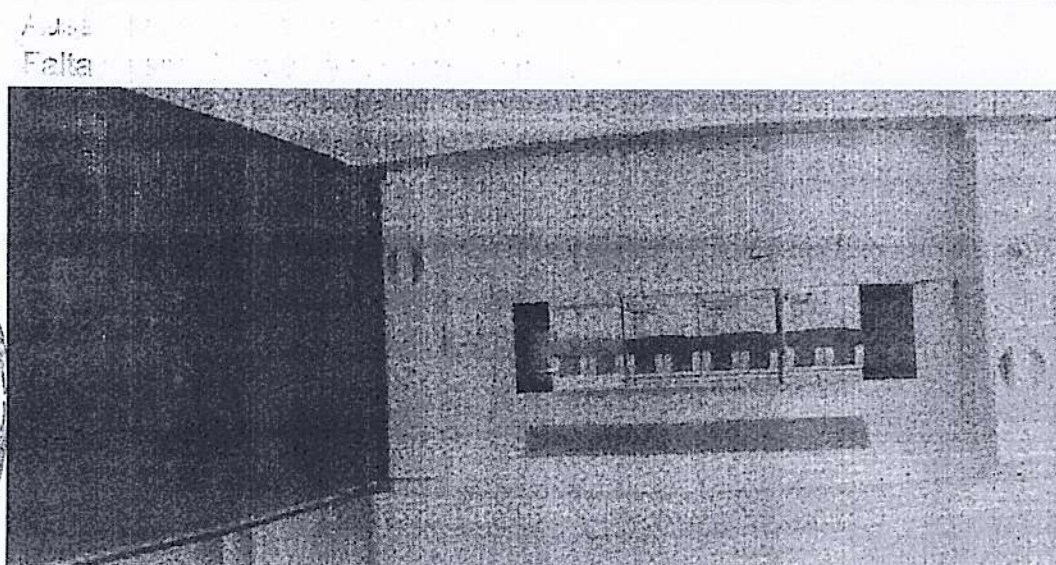
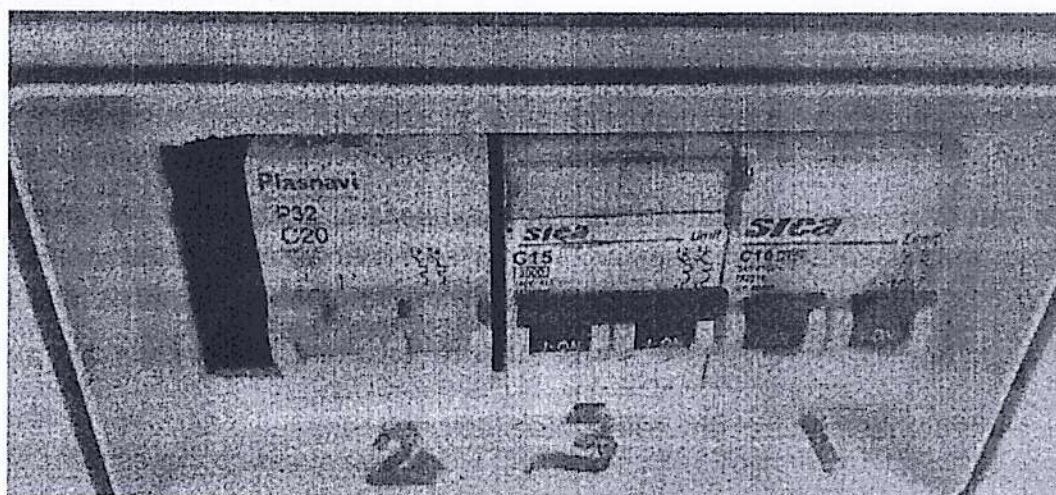
- **Equipo Surrey:** Presenta fallas críticas. Se detectó que fue manipulado previamente y cuenta con un motor de menor capacidad a la requerida. Esto provoca sobrecalentamientos constantes y apagados automáticos, impidiendo que el equipo abastezca correctamente a las últimas aulas.
- **Equipos Lennox:** Ambos presentan apagados intermitentes. Debido a la antigüedad de los modelos y a la dificultad para conseguir repuestos originales, su reparación no es viable a largo plazo.

Sugerencia: Se recomienda la sustitución de tres unidades (el equipo Surrey y los dos Lennox) por equipos nuevos de igual capacidad calórica para garantizar la vida útil del sistema y el confort térmico del área.

Tablero Eléctrico

El tablero actual no cumple con los estándares de seguridad vigentes. Se identificaron las siguientes faltas:

- Ausencia de protectores de tensión.
- Falta de señalización y rotulado de circuitos.
- Necesidad de una adecuación general según normativa eléctrica vigente para garantizar un funcionamiento seguro y correcto.



JH

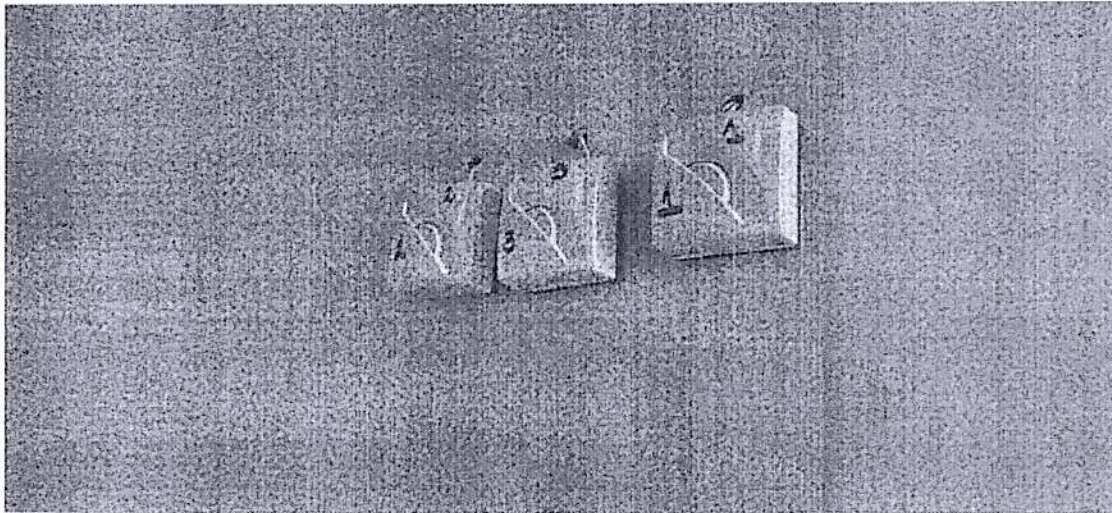
CP



0989 COPIA



Cuentan con sus termostatos, les faltaría la caja de acrílico para una mayor seguridad.



SALA DE MAQUINA N°2

UBICACIÓN	COMPONENTE	MARCA/ MODELO	CAPACIDAD	ESTADO
S.M N°2	Eq. De aire	GOODMAN	27.600 KCAL/H	BUENO
S.M N°2	Eq. De aire	LENNOX	26.619 KCAL/H	MALO
S.M N°2	Eq. De aire	LENNOX	26.619 KCAL/H	MALO
S.M N°2	Termotanque	UNIVERSAL	80 LITROS	MALO

Se identificaron dos unidades Lennox que presentan un funcionamiento deficiente. Debido a que no operan en niveles óptimos de rendimiento, se recomienda la sustitución de ambos equipos por nuevas unidades de idéntica capacidad calórica para garantizar la climatización adecuada del sector.

Sistema de Agua Sanitaria

Se relevó un termotanque de 80 litros (marca Universal) el cual presenta una



COPIA

0989



filtración interna (pinchado).

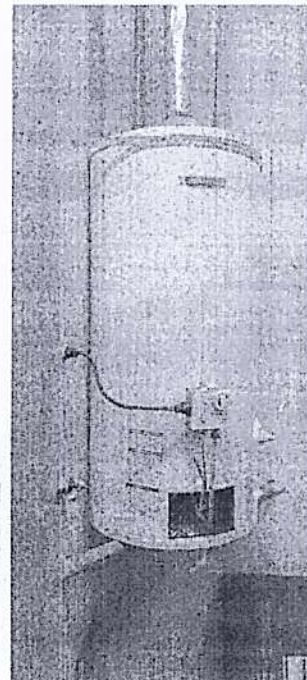
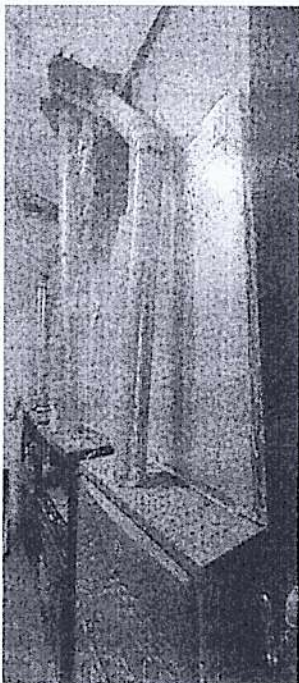
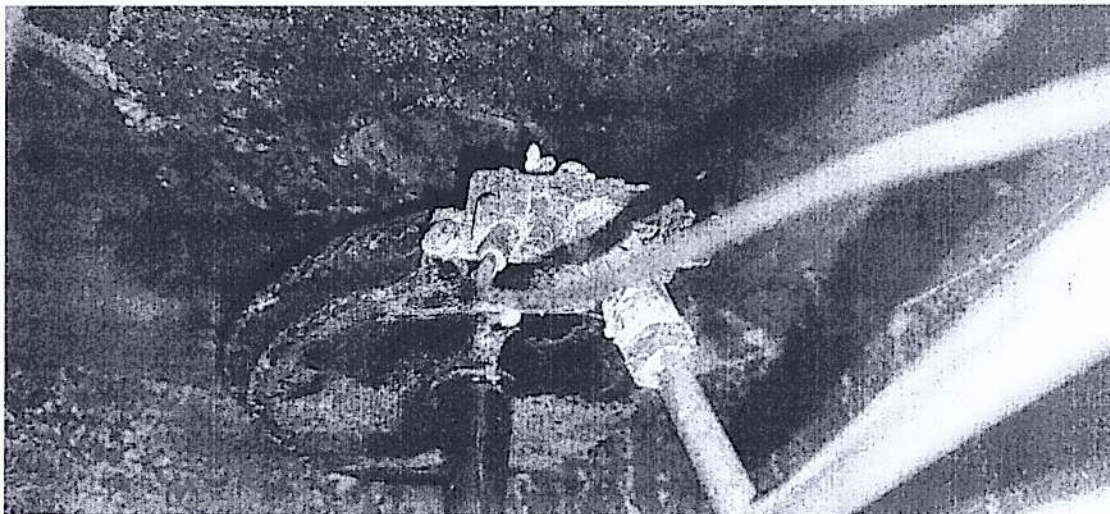
Acción sugerida: Reemplazo inmediato de la unidad para evitar daños estructurales por humedad o falta de suministro a futuro.

- Instalación Eléctrica

En relación al tablero eléctrico de este sector, se mantienen las observaciones de seguridad previas:

- Instalación de protectores de tensión.
- Señalización y rotulado integral de los componentes.
- Adecuación general según la normativa eléctrica vigente para asegurar la protección de los equipos y operarios.

Estado de termotanque:

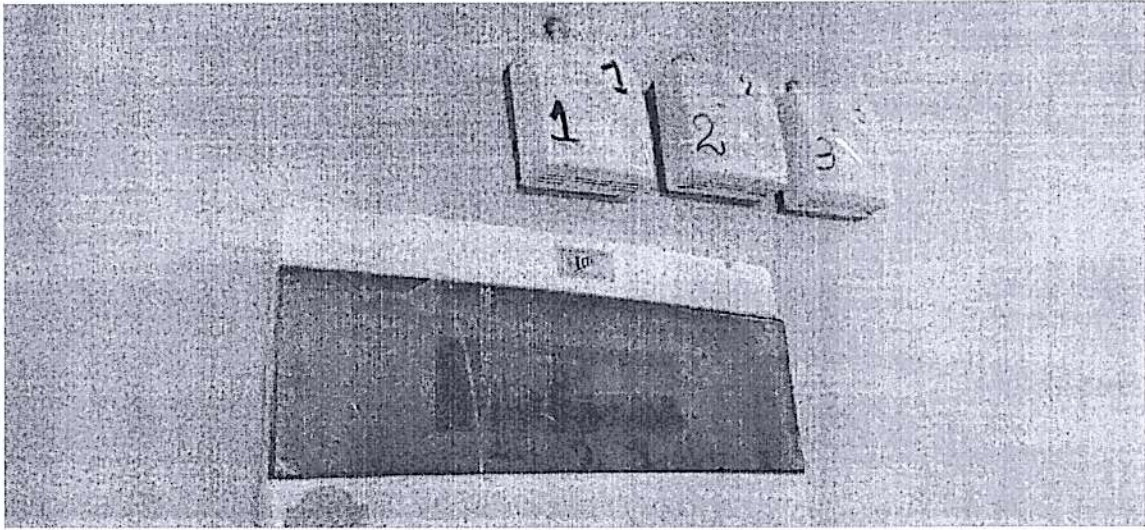


Tablero eléctrico/ termostatos:



0989

COPIA

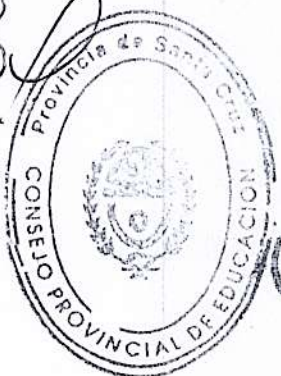


SALA DE MAQUINAS N°3

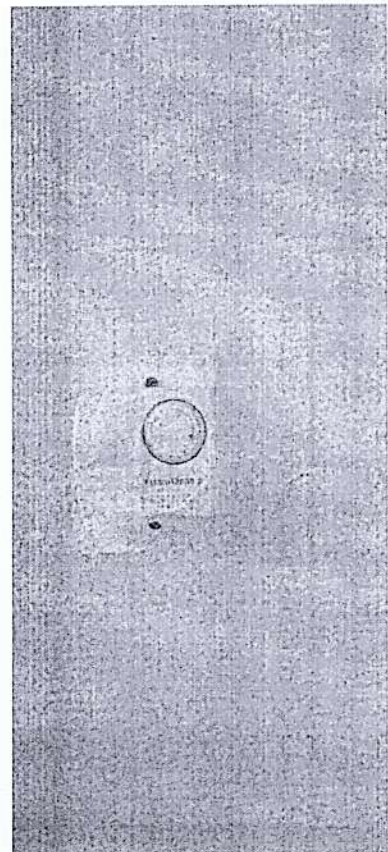
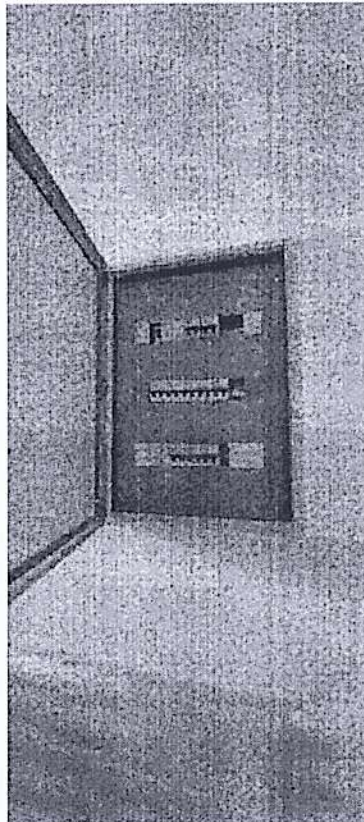
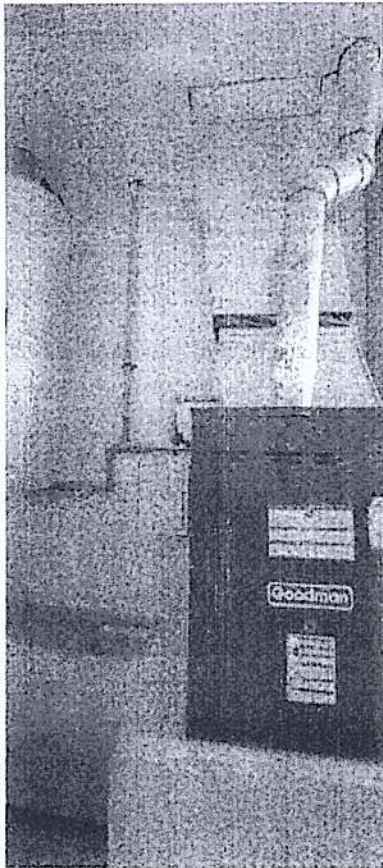
UBICACIÓN	COMPONENTE	MARCA/ MODELO	CAPACIDAD	ESTADO
S.M N°3	Eq. De aire	GOODMAN	27.600 KCAL/H	BUENO
S.M N°3	Termotanque	-----	80 litros	BUENO
S.M N°3	Bomba circ.	-----	½ hp	BUENO

Se constata que el sector se encuentra en buenas condiciones generales de mantenimiento. No obstante, se identifican las siguientes adecuaciones obligatorias:

- Service completo, limpieza y mantenimiento del equipo.
- **Ventilación y Salida de Gases:** A pesar de contar con los ductos de retorno, el espacio carece de la rejilla de ventilación reglamentaria según la normativa IRAM. Es importante su instalación para garantizar la correcta evacuación de gases y la seguridad del ambiente.
- **Adecuación del Tablero Eléctrico:** Se requiere el reacondicionamiento integral del tablero eléctrico bajo la normativa vigente. Esta medida es prioritaria para cumplir con los estándares de seguridad exigidos en instituciones educativas.



COPIA



SALA DE MAQUINAS N°4 (GIMNASIO)

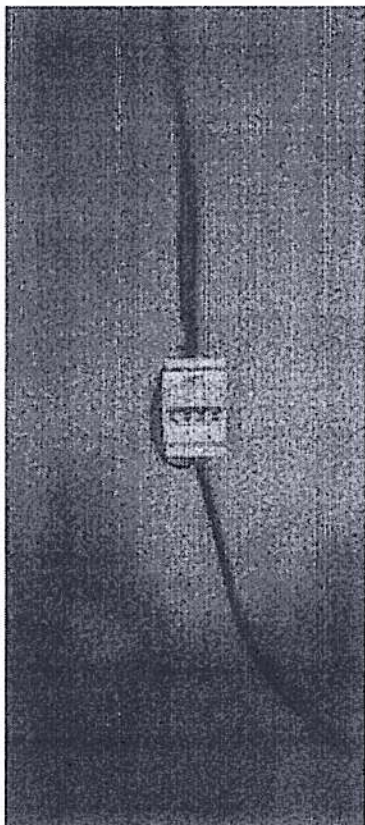
UBICACIÓN	COMPONENTE	MARCA/ MODELO	CAPACIDAD	ESTADO
S.M N°4	Eq. De aire	EFRAM MXL 1015	NV	BUENO

La unidad de **calefacción por aire** existente requiere únicamente un **service integral**, limpieza profunda y mantenimiento preventivo. Asimismo, el tablero eléctrico debe ser adecuado a la normativa vigente, garantizando su correcta señalización e instalando el respectivo protector de tensión.



0989

COPIA



SALA DE MAQUINAS N°5 (GIMNASIO)

UBICACIÓN	COMPONENTE	MARCA/ MODELO	CAPACIDAD	ESTADO
S.M N°5	Eq. De aire	EFRAM MXL 1015	N/V	BUENO

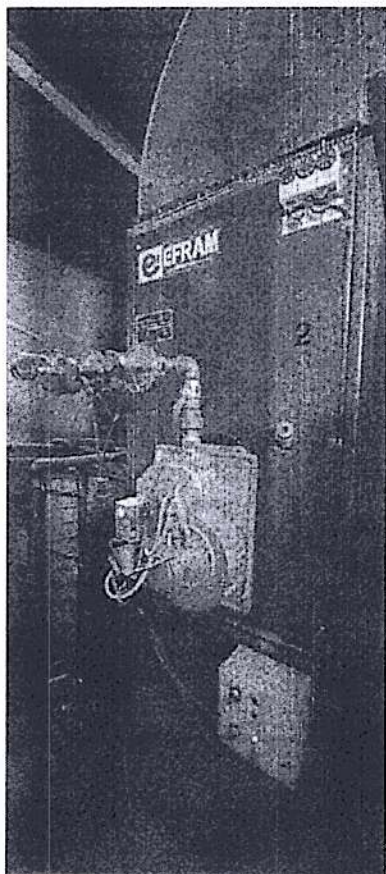
La unidad existente requiere un **service integral**, limpieza profunda y mantenimiento preventivo. Asimismo, es imperativo **despejar el área de trabajo**, retirando el mobiliario en desuso (mesas) que actualmente obstruye el acceso y la ventilación del equipo.

- **Salas de Máquinas N°4 y 5:** Se requiere el **acondicionamiento integral** de ambos espacios, con especial urgencia en la instalación de un sistema de **iluminación adecuado**, ya que actualmente la visibilidad es deficiente para tareas de operación o emergencia.
- **Tablero Eléctrico:** Debe ser normalizado bajo la normativa vigente, incluyendo la señalización correspondiente y la instalación de protectores de tensión.



989

COPIA



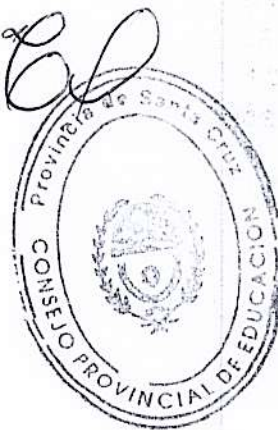
4. INSTALACIONES DE GAS - URGENTE

El establecimiento presenta una fuga de gas activa localizada en el entretecho que comunica la Sala de Máquinas N°2 y el Laboratorio, específicamente en las derivaciones hacia las llaves de paso. La pérdida fue confirmada mediante la prueba de hermeticidad con agua y detergente, detectándose que las uniones de los accesorios fueron selladas incorrectamente con masilla epóxica, la cual presenta grietas y fracturas. Dichas fallas no son perceptibles a simple vista, dado que se encuentran cubiertas con pintura epoxi.

Dada la gravedad del hallazgo y la complejidad de la instalación, es importante que la reparación y supervisión sean realizadas por un gasista matriculado de Primera Categoría. Debido a la magnitud del establecimiento, no resulta suficiente intervenir solo en el sector afectado; se recomienda realizar una verificación exhaustiva de todas las cañerías del edificio. Esta medida es indispensable para garantizar la seguridad total de la comunidad educativa y asegurar la estanqueidad de todo el sistema.

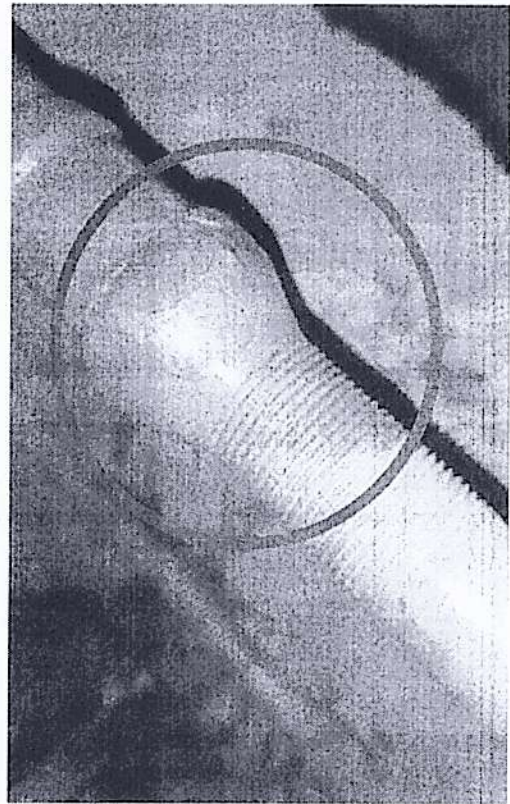
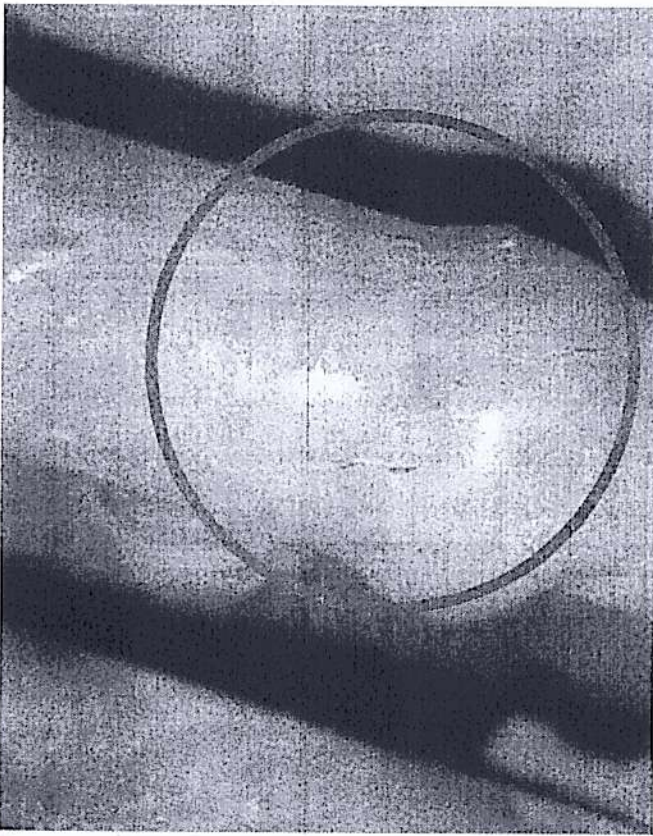
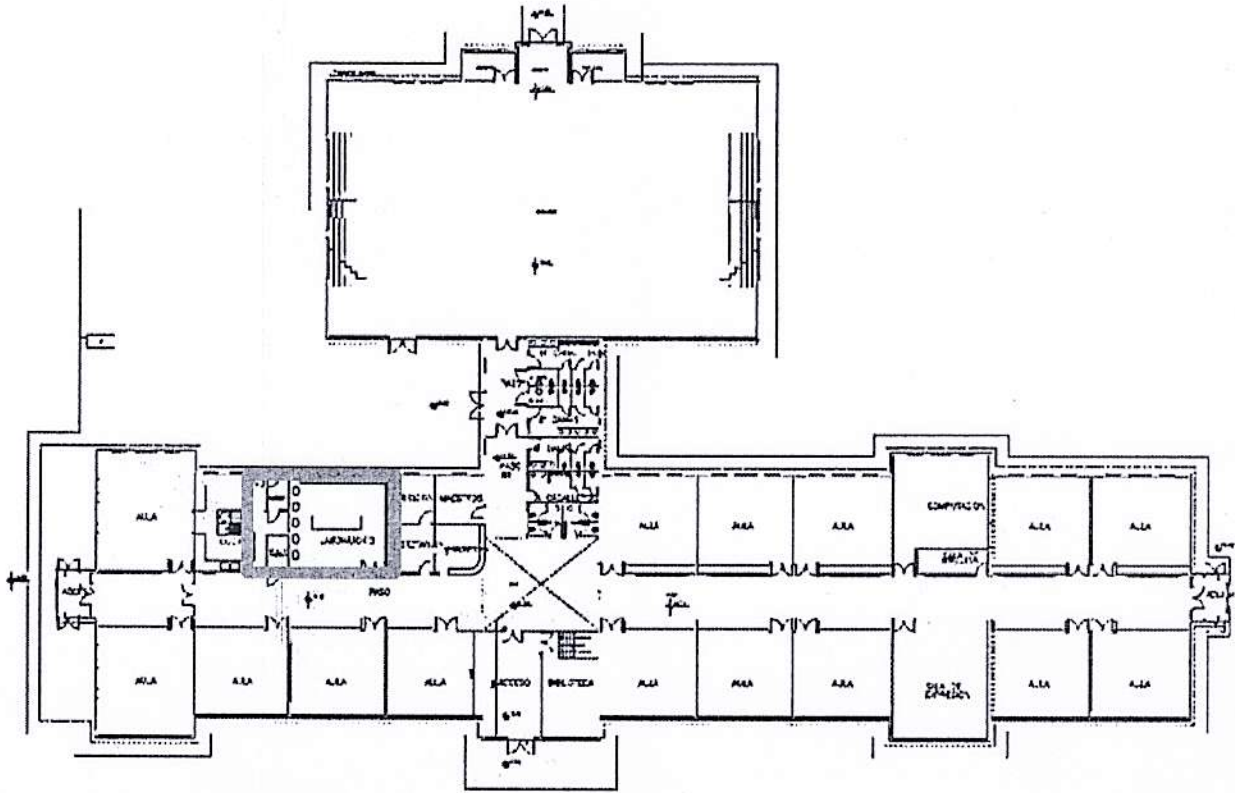
Se adjunta fotos para una mejor apreciación.

JF

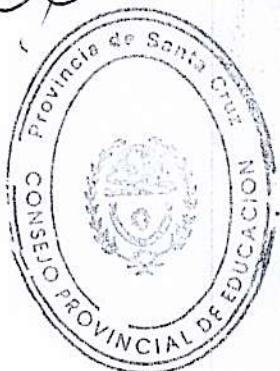


0989

COPIA

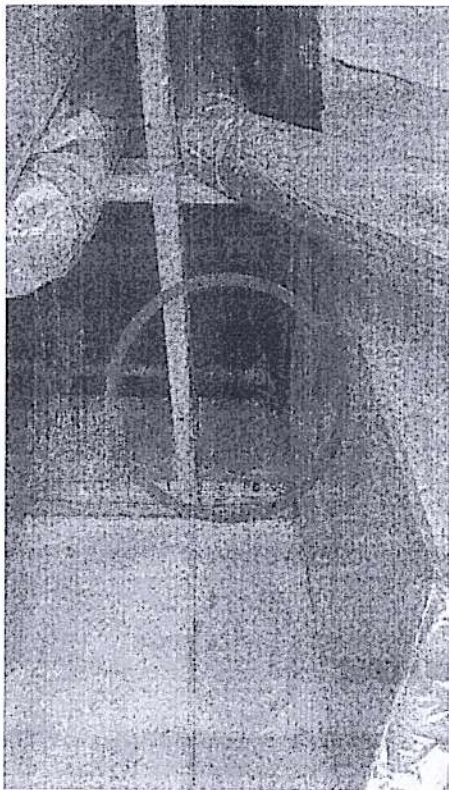


Handwritten initials



0989

COPIA



5. CONCLUSION

Tras el relevamiento exhaustivo de las cinco salas de máquinas y los sistemas de distribución, se concluye que la **Escuela Primaria Provincial N°64** no se encuentra en condiciones de operatividad segura para el inicio o desarrollo de actividades.

La situación es crítica debido a la combinación de dos factores de alto riesgo:

- Obsolescencia y fallas en calefacción: La necesidad de reemplazar cinco equipos de aire (S.M. N°1 y N°2) y la falta de adecuación de los tableros eléctricos bajo normativa vigente.
- Riesgo: La detección de fugas activas y el uso de materiales antirreglamentarios (masilla epóxica) representan un peligro latente.

Nota aclaratoria:

El presente informe se elaboró a partir de un relevamiento visual realizado in situ en el establecimiento educativo, con el objetivo de identificar deficiencias que puedan comprometer la seguridad y el funcionamiento general del establecimiento educativo. De igual manera se sugiere que intervenga personal idóneo a lo que refiere al sistema de calefacción.



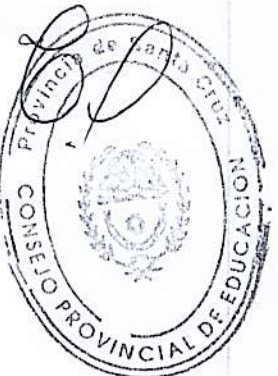
0989

COPIA



Así mismo, se aclara que cualquier modificación posterior del presente informe o de planilla de cotización, por separaciones en etapas o criterios de intervención, será responsabilidad exclusiva del área o dependencia que disponga tales cambios, quedando este equipo exento de responsabilidad sobre dicha alteraciones.

Jr



0989

COPIA



VISTO:

El Expediente N° 698.303-CPE-26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0989 de fecha 27 de abril de 2026, emanada de la presidencia de este organismo, se autorizó a realizar el llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 14/2026, tendiente a la contratación de una empresa para realizar el servicio preventivo y correctivo en el sistema de calefacción de la Escuela Primaria Provincial N° 64 de la localidad de Las Heras, dependiente de este organismo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirá el mismo, facultándose a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios a fijar lugar, fecha y hora del acto de apertura;

Que la misma es solicitada por el área requirente con reducción de plazos, obrando visto bueno de la autoridad máxima del organismo;

Que por un error material involuntario en el décimo primer considerando del instrumento legal, se omitió consignar información inherente al procedimiento en función al encuadre legal del mismo, correspondiendo modificar el mismo a efectos de su correcta interpretación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3305;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

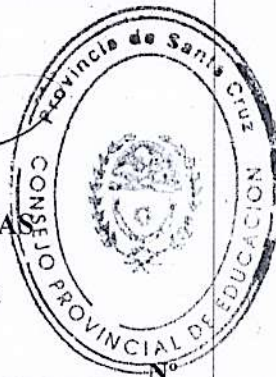
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 0989 de fecha 27 de abril de 2026, emanada de la presidencia de este organismo, en su décimo primer considerando, donde dice: "...Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley Provincial N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria Ley Provincial N° 3810 – Título VII – Sección III – Artículo 137°- Inciso a), y Artículo 139°- Inciso c) y lo dispuesto en el Artículo 8° inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I – A del Decreto N° 1678/22)...", deberá decir: "...Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley Provincial N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria Ley Provincial N° 3810 – Título VII – Sección III – Artículo 137°- Inciso a), y Artículo 139°- Inciso c) y excepcionalmente conforme al segundo párrafo del Artículo 8° inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I – A del Decreto N° 1678/22)...", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOME RAZÓN Dirección Provincial de Administración Presupuestaria y Tribunal de Cuentas, dese a conocer y cumplido, ARCHÍVESE.-

Carla Belén Cárdenas

Prof. CARLA BELÉN CÁRDENAS
Directora Provincial de
Administración Presupuestaria



IRIS ADRIANA RASGIDO

Lic. IRIS ADRIANA RASGIDO
Presidente

1008

/26.-

RESOLUCIÓN
ac

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVIN
CIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ
RIO GALLEGOS

28 ABR 2026

Silvana M. Presa
Directora General de Despacho
Consejo Provincial de Educación